

TRATADO
DE
LA JUSTICIA Y EL DERECHO

POR
FRAY DOMINGO SOTO

ESCOFIANO, TEÓLOGO,
DEL ORDEN DE PREDICADORES, CONFESOR DE SU MAJESTAD EL REY,
PROFESOR EN SALAMANCA

VERTIDO AL CASTELLANO

POR
D. JAIME TORRUBIANO RIPOLL

DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA

TOMO PRIMERO

MADRID
EDITORIAL REUS (S. A.)
CANZANES, 3 IMP.º

1922

TRATADO
DE
LA JUSTICIA Y EL DERECHO

POR
FRAY DOMINGO SOTO
SEGOVIANO, TEÓLOGO,
DEL ORDEN DE PREDICADORES, CONFESOR DE SU MAJESTAD EL CÉSAR,
PROFESOR EN SALAMANCA

VERTIDO AL CASTELLANO

POR
D. JAIME TORRUBIANO RIPOLL
DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA

TOMO PRIMERO

MADRID
EDITORIAL REUS (S. A.)
CANIZARES, 3 DUP.^o
1922

ES PROPIEDAD

**Talleres tipográficos EDITORIAL REUS (S. A.)
Ronda de Atocha, 15 duplicado. (800).**

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
DEDICATORIA.....	1
PRÓLOGO.....	5

LIBRO PRIMERO

CUESTIÓN PRIMERA.— <i>De la ley general</i>	11
ARTÍCULO 1.º—¿Hay alguna, entre las definiciones que los Doctores dan de la ley, que sea legítima?.....	11
ARTÍCULO 2.º—¿La ley se ordena al bien común?.....	24
ARTÍCULO 3.º—Si la razón de cualquiera puede hacer la ley.	28
ARTÍCULO 4.º—Si la promulgación es esencial a la ley.....	33
CUESTIÓN 2.ª— <i>De los efectos de la ley</i>	43
ARTÍCULO 1.º— Si es efecto de la ley hacer a los hombres buenos mandando y prohibiendo.....	43
ARTÍCULO 2.º— Si están convenientemente señalados los actos de la ley.....	52
CUESTIÓN 3.ª— <i>De la ley eterna</i>	57
ARTÍCULO 1.º—Si la ley eterna se distingue de la ley natural, de la humana y de la divina.....	57
ARTÍCULO 2.º—Si la ley eterna es la razón suprema existente en Dios.....	61
ARTÍCULO 3.º—Si todas las leyes se derivan de la eterna..	65
ARTÍCULO 4.º—Si caen bajo la ley eterna todas las cosas, tanto las necesarias como las posibles.....	69
CUESTIÓN 4.ª— <i>De la ley natural</i>	79
ARTÍCULO 1.º—Si la ley natural es un hábito que existe en nosotros.....	79

	Págs.
ARTÍCULO 2.º—Si la ley natural contiene muchos preceptos.	85
ARTÍCULO 3.º—Si todos los actos de virtud son de ley natural.....	91
ARTÍCULO 4.º—Si hay una sola ley natural para todos los mortales.....	97
ARTÍCULO 5.º—Si la ley natural puede ser mudada o abolida.	102
CUESTIÓN 5. ^a — <i>Sobre la ley humana en general</i>	107
ARTÍCULO 1.º—Si, a más de la ley natural, nos son necesarias las humanas.....	107
ARTÍCULO 2.º—Si toda ley humana se deriva de la ley natural.....	115
ARTÍCULO 3.º—Si están bien enumeradas por San Isidoro las cualidades de la ley humana.....	120
ARTÍCULO 4.º—Si San Isidoro y los que le siguen dividen convenientemente las leyes civiles y el derecho humano.	128
CUESTIÓN 6. ^a — <i>Del poder de la ley humana</i>	135
ARTÍCULO 1.º—Si la ley humana debe expresarse en general.....	135
ARTÍCULO 2.º—Si es propio de la ley humana refrenar todos los vicios.....	139
ARTÍCULO 3.º—Si la ley humana manda los actos de todas las virtudes.....	143
ARTÍCULO 4.º—Si la ley humana impone obligación a los súbditos en el fuero de la conciencia.....	147
ARTÍCULO 5.º—Si toda ley penal obliga a culpa.....	165
ARTÍCULO 6.º—Si la ley penal obliga en conciencia a cumplir la pena antes de la Sentencia del Juez.....	174
ARTÍCULO 7.º—Si todos están obligados a la ley.....	206
ARTÍCULO 8.º—¿Puede el súbdito obrar prescindiendo de las palabras de la ley?.....	214
CUESTIÓN 7. ^a — <i>De las mudanzas y variaciones de la ley humana</i>	220
ARTÍCULO 1.º—Si la ley humana debe cambiarse de cualquiera manera.....	220
ARTÍCULO 2.º—Si la costumbre puede tener fuerza de ley.	228
ARTÍCULO 3.º—Si los directores de la multitud pueden dispensar de las leyes.....	236

LIBRO SEGUNDO

De la justicia y del derecho

	<u>Págs.</u>
INTRODUCCIÓN.....	247
CUESTIÓN PRIMERA— <i>De la ley antigua</i>	248
ARTÍCULO 1.º—Si, además de la ley natural y humana, que se derivan de la eterna, fué necesaria a los hombres la divina	248
ARTÍCULO 2.º— Si fué buena la ley antigua.....	255
ARTÍCULO 3.º—Si aquella ley debió darse únicamente al pueblo de Israel, y obligarle a él sólo.....	269
ARTÍCULO 4.º—Si la ley antigua fué conveniente que se diera en tiempo de Moisés.....	280
CUESTIÓN 2. ^a — <i>De los preceptos de la ley antigua en general</i>	286
ARTÍCULO 1.º - Si la ley antigua contenía un sólo precepto.	286
ARTÍCULO 2.º— Si los preceptos de la ley antigua se distinguen en tres clases, a saber: morales, ceremoniales y judiciales	290
ARTÍCULO 3.º— Si debió la ley antigua obligar a sus súbditos a cumplirla por medio de promesas y amenazas de cosas temporales.....	303
CUESTIÓN 3. ^a — <i>Sobre los preceptos morales</i>	311
ARTÍCULO 1.º - Si todos los preceptos morales pertenecen a la ley natural	311
ARTÍCULO 2.º— Si los preceptos morales de la ley comprenden los actos todos de las virtudes.....	318
ARTÍCULO 3.º—Si todos los preceptos morales de la ley antigua se reducen a los diez del Decálogo.....	323
ARTÍCULO 4.º—Si están convenientemente distribuídos los preceptos del Decálogo.....	326
ARTÍCULO 5.º— Si es conveniente el número de los mandamientos del Decálogo.....	333
ARTÍCULO 6.º— Si los preceptos del Decálogo están colocados con su debido orden.....	341
ARTÍCULO 7.º—Si los preceptos del Decálogo están redactados en forma conveniente.....	344

	Págs.
ARTÍCULO 8.º—Si se puede dispensar de los preceptos del Decálogo.....	350
ARTÍCULO 9.º—Si el modo de la virtud cae bajo el precepto.....	369
ARTÍCULO 10.—Si el modo de la caridad cae bajo el precepto de la ley divina.....	377
ARTÍCULO 11.—Si los otros preceptos morales, que se hallan fuera del Decálogo, se distinguen convenientemente, o bien se reduce al mismo Decálogo.....	390
ARTÍCULO 12.—Si justificaban los preceptos morales de la ley antigua.....	396

Al Ilustre Don Carlos

*Primogénito del Serenísimo Príncipe de las
Espanas Felipe II,*

Fray Domingo Sata

Salud.

No he dudado mucho, oh Ilustre Carlos, a quién dedicar especialmente esta obra, que acabo de publicar casi contra mi voluntad, sobre la Justicia y el Derecho: tan pronto acudió luego a mi memoria vuestra Grandeza. Porque, habiéndoos hecho nacer Dios y la misma naturaleza entre tanto esplendor de tan numerosa estirpe de Reyes y de Césares, para desposaros, sí, con esta virgen venida del cielo, la Justicia: ¿a quién del mundo entero, mejor que a vuestra Serenidad, había de escoger para dedicarle su retrato? Es decir, para que esta virtud, que toda vuestra vida habiais de observar tan religiosamente, la conocieseis de rostro ya desde la cuna, la examinaseis con frecuencia, os sedujese su hermosura, y os deleitaseis en sus abrazos, os acostumbraseis absolutamente a su naturaleza, y con toda vuestra alma agotaseis sus sabias enseñanzas. Para que, en fin, tiñeseis con sus colores esa vuestra blancu-

ra de lana, que blanquea vuestra edad tierna. Recuerdo que durante el Concilio de Trento fui encargado por aquellos venerados Padres para hacer un sermón sobre tu natalicio (pues entonces brilló para nosotros tan feliz y fausto día), que me prometí muchas cosas de Vos, y que aquella santa Congregación, al dirigir sus votos a Dios por vuestra salud, conservación y felicidad, puso en Vos grandes esperanzas. ¿Y qué podía yo dudar en prometerme mucho de Vos (preclaro Príncipe), de quien nos salían por fiadores la numerosa serie de vuestros abuelos y antepasados? Y rogamos al Dios de la inmortalidad no solamente que cumplais la palabra, a que privadamente me obligué en vuestro nombre, sino también la vuestra pública, que teneis dada a tantos reinos y pueblos. Comenzad por consiguiente a conocer ya desde vuestros primeros años, de cuán numerosas naciones habeis de ser juez, al que por tanto, como a la misma justicia viviente, según dice aquel célebre famoso Filósofo, han de acudir en tropel de casi todas las partes del mundo: para que cuando veais que exponeis la conservación de tantos hombres en la educación de vuestro ingenio Cesáreo, entendais cuánto debe facilitar vuestra docilidad para adornaros con los dones de todas las virtudes, y principalmente de la Justicia, que aquí os pintamos con sus colores más expresivos según nuestros alcances. Jenofonte escribió la Ciropedia, Aristóteles educó a Alejandro, Seneca a Nerón, y Plutarco a Trajano, y otros a otros. Y yo, aunque ya practiqueis las enseñanzas de los sabios de manera que no tengais necesidad del servicio de mi poquedad, no he temido entretanto ofrecer a vuestra Grandeza esta Carolopedia: en la cual, como empezaba a decir, contemplaseis la hermosura de la

Justicia y de consiguiente el retrato del Príncipe felicísimo. Porque aquí, si te inspira la luz y fuerza de la razón, conocerás tan claramente como el primero, cuánto dista el Rey del tirano, el cual nombre tuvieron siempre por muy deshonroso tus antepasados. Pues este todas las cosas públicas endereza a sus caprichos privados: aquel por el contrario no mira constantemente más que al bien común, en gracia de él solo dicta las leyes, nombra los magistrados, exige los tributos, concede premios, aplica los castigos, hace las guerras, y concierta la paz: en suma, que nada reflexiona jamás en su interior consigo mismo, ni manifiesta con acciones, más que lo que a este fin se endereza. Por esto también aquí hallarás, que Dios, por el cual reinan cuantos son reyes, y con cuya sabiduría determinan cosas justas, no les concedió ciertamente tan levantada potestad, para que violen sus derechos, ni cometan injusticias con ningún mortal, sino para que ellos mismos libren de las injurias, y prevengan para que se inferan, y rechacen las inferidas: en la inteligencia de que, pues están muy libres de toda coacción humana, por lo mismo están obligados a vivir con entera sumisión a la razón, y especialmente a las leyes de Dios. Por fin también aquí descubrirá Vuestra Grandeza cuán amigablemente se junten la justicia y la misericordia, que según la opinión del vulgo son entre sí contrarias, en un buen Príncipe, pues debe tener tal severidad, que no degenerare en crueldad, tal clemencia que no caiga en flojedad, un rostro grave y no ceñudo, ser agradable por la dulzura de sus palabras y terrible por el celo de la justicia; que no se haga temer y amar de los suyos tanto por el estruendo de las armas como por la pureza de las costumbres: y enteramente lo que cantó el otro ΗΟΙΜΕ'ΝΑ ΛΑΩ~Ν, a

saber, que no crea que persigue a fieras, sino que capitanea una multitud. Por fin de todo, lo que entre todas las cosas debeis mirar (Príncipe excelso) con más reflexión y consideración en este retrato de la justicia, es con cuanto cuidado estais obligado a sostener la religión, reverenciarla y practicarla, a saber, que no mezcléis las cosas sagradas con las profanas, sino que dejando a un lado todos los bienes profanos, tengais en grande estima y honreis con toda veneración y reverencia a la Iglesia sacrosanta, para cuya seguridad y defensa crió Dios a los reyes, y a los hombres, y al mundo mismo. Porque en vano se procura la felicidad temporal, si no se ordena a la eterna: tanto dista de dar buen resultado en manera alguna. Ninguna joya más brillante hermosea la corona cristiana, que la señal de la cruz. ¡Y cuántas otras imágenes o retratos de virtudes, para indicarlas todas en globo, os dará este retrato de la justicia, si os acostumbrais a poner en él la vista! Pero temo exceder los límites de una carta, y más aún cargar esta vuestra edad todavía no viril con enseñanzas prematuras. Ya vendrá tiempo, Dios mediante, quien vela mucho por la prosperidad de tus reinos, cuando frecuenteis las consultas de los sabios y los escuchéis atentamente, y primero que a otros a los de más experiencia en la vida; y en tanto los estimeis cuanto es más necesario a un príncipe tener ojos. Entretanto suplicamos a vuestra Grandeza, que correspondan vuestras costumbres a los deseos de vuestro padre y de vuestro abuelo el César, de quien sé ciertamente en la intimidad cuán afanosamente desea, que Dios máximo adorne vuestra alma de tal riqueza de virtudes, como nos conviene a nosotros que seais muy rico en ellas.